VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL YARELI ALVAREZ MEZA EN RELACIÓN AL ACUERDO ITE-CG 23/2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS E INSTRUCCIÓN PARA SU INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN Y A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PREP, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018.

Con fundamento en los artículos 95 de la Constitución Política del estado de Tlaxcala; 48, 51 fracciones I, II, VIII, X, XIII, XXXII, XXXIII, XLIII, L y LII; 57, 58 fracciones VI y VII; 90 fracción I, 91 y 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; así como por el artículo 59 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, me permito emitir voto particular por las razones que se asentarán a continuación.

Los puntos de Acuerdo que se aprobaron por mayoría de votos, quedaron de la siguiente forma:

**PRIMERO.** Se aprueba la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, asimismo se instruye su instalación y habilitación, en los siguientes domicilios:

DISTRITO	CABECERA	UBICACIÓN
01	San Antonio Calpulalpan	Plaza Principal s/n, Col. Centro, Calpulalpan, Tlaxcala.
02	Tlaxco de Morelos	Calle Domingo Arenas núm. 15, Colonia Centro, Tlaxco, Tlaxcala.
03	San Cosme Xaloztoc	Calle Morelos Núm. 6 Col. Centro, San Cosme Xalostoc, Xaloztoc, Tlaxcala.
04	Apizaco	Calle Hidalgo Sur Núm. 1908 Col. Fátima, Apizaco, Tlaxcala.
05	San Dionisio Yauhquemehcan	Av. Juárez esquina con privada Ramírez núm. 18, Edificio Stella, Planta alta, Col. Centro, San Dionisio Yauhquemehcan, Yauhquemehcan, Tlaxcala.
06	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Calle Morelos núm. 5 Altos, Col. Centro, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.

07	Tlaxcala de Xicohténcatl	Calle 21 Núm. 413, Col. Loma Xicoténcati, Tlaxcala, Tlaxcala
08	San Bernardino Contla	Calle Mariano Matamoros núm 154, sección sexta chica, San Bernardino Contla, Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.
09	Santa Ana Chiautempan	Calle Unión núm. 70, Col. Centro, Chiautempan, Tlaxcala.
10	Huamantla	Calle Vista del Sol s/n, Huamantla Tlaxcala.
11	Huamantla	Boulevard Cuamanco Núm. 611 barrio de San Lucas, Humantla, Tlaxcala.
12	San Luis Teolocholco	Carretera Vía Corta Puebla - Santa Ana km. 21, sección primera, San Luis Teolocholco, Tlaxcala .
13	Zacatelco	Av. Zaragoza núm. 66-A Sección Primera, Zacatelco, Tlaxcala.
14	Santa María Nativitas	Carretera Federal San Martín Texmelucan esquina con Calle Bachilleres, s/n, Santa María Nativitas, Nativitas, Tlaxcala.
15	Vicente Guerrero	Calle Montessori N°. 11, Barrio de San Pedro, San Pablo del Monte, Tlaxcala.

**SEGUNDO**. Se instruye a los integrantes de los Consejos Distritales para supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

**TERCERO**. Notifiquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO**. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifiquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**QUINTO.** Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En sesión pública de fecha 13 de los corrientes, manifesté la posibilidad de cambiar la redacción del primer punto de Acuerdo, en donde se establezca

"que la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos será en la sede de los Consejos Distritales", por lo que también solicite se suprimiera la tabla relativa a la ubicación de los CATD.

Las razones de ello las di a conocer a los Consejeros Electorales mediante oficio ITE-CEYAM-029/2018 de fecha 9 de marzo, en donde expuse de forma íntegra las funciones que se desempeñarán en los Consejos Distritales y por quienes funjan como Consejeros Distritales; asimismo las actividades que se desarrollarán para implementar un CATD en cada Distrito. Sin embargo, con motivo de mi disenso las expondré detalladamente dentro del presente.

- 1. El presupuesto con el que cuenta este Instituto como ya lo expuse en el voto particular que emití dentro del Acuerdo ITE-CG 22/2018, es insuficiente y por ende no genera la certeza de la ubicación de los inmuebles para cuando se contraten al personal del CATD (16 de mayo), ni que el día de la jornada electoral ni el posterior a éste, los inmuebles que se señalan en la tabla del primer punto de Acuerdo al que se llegó por mayoría de votos, sean las sedes de los Consejos Distritales ni de los CATD.
- 2. Arrendamiento de Inmuebles en las 15 Cabeceras Distritales, se asignó a la Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", la cantidad de \$150,000.00 para el mes de Marzo. De los 15 inmuebles que la Dirección de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica ha buscado para la instalación de los Consejos Distritales, hasta el momento dan la cantidad total de \$99,000.00 por concepto de renta mensual del 15 de Marzo al 15 de abril, por tanto para la renta del 16 de abril al 15 de mayo nos quedaríamos sin poder solventar el pago de por lo menos 4 inmuebles.

Y por cuanto a lo que se refiere al pago de arrendamiento de 2 meses definitivamente no podríamos asegurar el domicilio de ninguno de los 15 inmuebles que a la fecha se contrataron para fungir como sede de Consejo Distrital, ya que no contamos con \$198,000.00 en la partida 3221, para los meses de mayo, junio y parte de julio.

También debo decir, que al contar con ellos a la hora de aprobar el Acuerdo por el que emito éste voto, estoy consciente de que da mayor certeza, para operar inmediatamente la habilitación de espacios de los CATD en cuanto se tenga el recurso económico.

 Aprobar la <u>ubicación de los CATD es prematuro</u>; en las circunstancias presupuestales en que nos encontramos, es decir, el hecho de aprobar su ubicación, instalación y habilitación no genera certeza ni es objetivo, por no contar con el recurso para asegurar el arrendamiento de 4 meses.

En segundo lugar, se dice que se instruye la instalación y habilitación del CATD; actualmente no contamos con recursos en el Capítulo 5000, y específicamente en la Partida 5151 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, ya que no se presupuestó recurso alguno a esta partida para equipar a los CATD de equipo de cómputo; a pesar de ello, contamos con 20 equipos de cómputo para equipar solo seis CATD, y faltarían multifuncionales. Y esto, en caso de ocupar el equipo antes descrito para la habilitación de CATD.

4. Otro factor a considerar es la <u>contratación del personal de los CATD</u>, ésta programada hasta el <u>16 de mayo</u> del presente año, por lo que, si bien es cierto se deben ubicar, contratar y adecuar los inmuebles por cuestiones de infraestructura, también es cierto que hoy sólo van a ser 15 Consejos Distritales y la instalación de éstos serán en las Cabeceras, en donde hay mayor infraestructura en materia de telecomunicaciones, por lo que desde ya podríamos empezar a contactar con quienes nos prestarán el servicio de telefonía e internet para que en cuanto se autorice la instalación de los Consejos, se empiece de inmediato con los trabajos.

Asimismo, el artículo 350 del Reglamento de Elecciones establece en su numeral 2: "El Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, deberán determinar la ubicación de los CATD y adoptar las medidas correspondientes para adecuar los espacios físicos de las instalaciones. Los criterios para su ubicación se encuentran previstos en el **Anexo 13** de este Reglamento."

Ahora también debo decir que no me aparto de la idea de aprobar el acuerdo de instalación de CATD, sin embargo me parece prematuro esto a razón de las carencias que sufre este Instituto; pudiendo determinar ubicación y adoptar medidas necesarias para CATD.

5. Es de destacar que la situación actual del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, es muy diferente al escenario vivido en el 2016 en donde mucho se habló de no contar con los recursos económicos por

parte de quien los administraba, y finalmente todos los gastos generados para el PREP fueron cubiertos.

Todas las actividades estuvieron desfasadas, así como las adquisiciones y los acuerdos que se aprobaron, todo a raíz de "no contar con los recursos económicos suficientes" para cubrir los gastos que se generarían para el COTAPREP, Ente Auditor, y tomar decisiones en torno al desarrollo de la operatividad del PREP, prueba de ello:

- 5.1. El Proceso Técnico Operativo se aprobó hasta el 29 de mayo de 2016 (a escasos días de la jornada electoral), mediante Acuerdo ITE-CG 222/2016, éste documento es eje para todas las actividades a desarrollar del PREP, y el cual, al contener:
- a) Desde la operatividad del proceso de acopio, captura, digitalización y publicación del Acta de Escrutinio y Cómputo (AEC) PREP:
- b) El número de personal que iba a operar el proceso antes descrito en los 15 Consejos Distritales y el cual no se definía ni autorizaba, ya que el número de AEC al ser 4 elecciones es muy diferente al número de AEC que se van a procesar en esta elección, la autorización de las figuras a contratar por parte de los Integrantes del Consejo General no fue sencilla;
- c) La instalación equipamiento de los CATD, y los recursos materiales que se utilizaron en la elección; si bien es cierto, que se doto de estos, también lo fue que no fue en los tiempos óptimos.
- d) Los simulacros se establecieron para el 22 y 29 de mayo y 1º de Junio de 2016, y se tuvo que llevar a cabo un cuarto simulacro, ya que al no haberse generado las condiciones de cableado e infraestructura necesaria "por falta de recursos económicos", el día que íbamos a celebrar el tercer simulacro hubo una falla del Servidor que albergaba la Plataforma del PREP, y se tuvo que habilitar nuevamente y contratar personal que levantará o habilitara dicho servidor.

Es decir, al contener toda esta información y al "no contar con recursos económicos suficientes" no se autorizaban compras, adquisiciones, contrataciones de personal, etc...

- 5.2. Para programar sólo contamos con una persona que se dedicó a la programación (desde ceros) de la Plataforma o del Sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares (el Ing. Gerardo García Calva); ya que en el Área Técnica de Informática, se tuvo escasamente dos programadores y uno se dedicó al SIJE y otro como ya dije al PREP, y se terminó contratando un asesor extra para el SIJE.
- 5.3. El **Comité Técnico Asesor del PREP**, al ser honorarios se aprobaron mediante Acuerdo ITE-CG 46/2016, de fecha **1º de abril de 2016**.
- 5.4. El **Ente Auditor**, también se quería que fuera honorario; sin embargo, nadie respondió a esta convocatoria; por lo que al final se autorizaron recursos para la Contratación del mismo, esto mediante Acuerdo ITE-CG 238/2016 de fecha **2 de junio de 2016**.

Por lo descrito en este numeral 5, es que sostengo que "no son las mismas condiciones que en el 2016", ya que éste año electoral puedo decir con toda claridad que no contamos con recursos económicos suficientes, ya que se me proporcionó información financiera (información que en 2016 no tuve) por parte de la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización de éste Instituto, y que en reunión de trabajo de fecha 2 de marzo del presente año, en donde Consejeros y Consejeras discutimos temas de carácter presupuestario, y se tomaron decisiones por mayoría en torno a la contratación del Ente Auditor.

Ahora bien, sólo para aclarar el Proceso Técnico Operativo y el COTAPREP ya se aprobaron mediante Acuerdo de Consejo General, lo cual de alguna forma da certeza a los ejes a seguir para el PREP, lo que celebró. Asimismo, ya se tomó una decisión para la contratación del Ente Auditor, en otras palabras, ya se han hecho adecuaciones a lo que se calendarizó mediante Acuerdo ITE-CG 04/2018 de fecha 13 de enero del presente año.

Aclarar que mi propuesta en ningún momento vulnera el debido funcionamiento de los CATD o del PREP, ya que como lo deje claro en los numerales del 1 al 4, no actuaría con objetividad al aprobar la ubicación de

los CATD en un domicilio en el cual no sé si va a permanecer o no el Consejo Distrital.

Sumado a no contar con presupuesto para acondicionar el CATD que será utilizado hasta el 16 de Mayo, o posterior a la capacitación del personal del CATD. Lo que estoy consciente que urge es el definir los requerimientos técnicos para contar con un internet dedicado en la sede del ITE; así como, empezar a gestionar la colaboración con la empresa TELMEX o la que nos pueda proporcionar los servicios de líneas telefónicas e internet en los domicilios que ya se tienen contratados para fungir con Consejos Distritales.

Por lo planteado es que <u>espero exista disposición para ampliar el</u> <u>presupuesto (a éste Órgano Autónomo) por parte del Congreso del Estado para continuar con las actividades del proceso electoral</u>, y así poder habilitar los CATD lo antes posible y contar con la certeza de la ubicación tanto del Consejo Distrital como de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

Es por todo lo expuesto que suscribo este voto particular, al diferir de la determinación adoptada por la mayoría de los Consejeros y Consejeras Electorales relativa a definir la ubicación de los CATD.

Mtra. Yareli Atvarez Meza Consejera Electoral